

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.966.-

Asunción, £5 de noviembre de 2016

Señor Nelson Daniel Valiente Saucedo, Director Nacional Dirección Nacional de Aduanas (DNA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución Nº 1.418, POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA), dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Oscar Salomón Secretario Parlamentario Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores



D.N.A. Nº 95.



Asunción, 43 de enero de 2017 000001 = 5

RECIBIDO

1 3 -01- 2017

H. CAMARA DE SENADORES

a cava de Senadoros



Alcance:

icio de tramites de rachos aduaneros Importación a imo (IC84), sumo aso a Depósito anero c/Documento Transporte (IDA3), ortación a Consumo le Depósito anero ((009). rtación a Consumo 11). Reexportación Deposito anero (ECO9), y los menes especiales tables a las ana de Zona França: laración de Ingreso ona Franca (ZF1), ortación de Zona ica (ZF2E); ortación de Zona ica (ZF2I). Que iprenden a las entes

tief ness:

tie del Este

del Este

del Este

chacoli,

n, Chacoli,

sibero, AJ. Silvo

itossi, Pizertos y

ages SA. (Fenn),

anales Pertuarias

(TERPORT), Saltos

Guarrá y Terminal

Cargas Km 12

ESA), Villeta,

K.S.A., Solioción

stica S.A. Puerto

ro, Campestre S.A.,

graí SAECA. Pilar,

ro Privado San José

bedrill, Aeropuerto

macional Guarant;

ESA, Puerto Seguro

sti. Algesa San Juan

Faraná Itapúa, Zona

ca Global.

resos de las áreas: etaría General de la cución Nacional de anas, artamento de invo Central, ariar de la cución Nacional de anas, artamento Resguardo Central, ald de Asontos nos, Dirección de edimientos incros, Dirección de edimientos incros, Dirección de ción Aduanera, cición de Relaciones

SEÑOR
SENADOR ROBERTO ACEVEDO, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
PRESENTIE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota M.H.C.S. Nº 1966, con entrada en la institución según Expediente DNA Nº 16000145487M, a través de la cual remite la Resolución Nº 1418 de la Honorable Cámara de Senadores en la que se resuelve pedir informe a la Dirección Nacional de Aduanas. referente a la nómina de empresas fabricantes de cigarrillos, cigarros y filtros, y procesadoras de tabaco registradas ante esta institución como importadoras, así como el volumen de importaciones de estos productos y afines, discriminados por empresa, país de importación y año, desde el ejercicio 2008 hasta la fecha.

Al respecto, se remite para su conocimiento el informe de fecha 17 de noviembre de 2016 de la División Módulo Arancel y el informe de fecha 30 de noviembre del mismo año emitido por el Departamento de Estadística de la Administración del Sistema Informático SOFIA, al que se adjunta un soporte magnético conteniendo los datos requeridos.

Sin otro particular, me despido de Usted, con las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto.

DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

www.aduana.gov.py



RESOLUCIÓN Nº 1.418.-

POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º Pedir informe a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), sobre los siguientes puntos:
 - 1. Remita nómina de empresas fabricantes de cigarrillos, fabricantes de filtros, procesadoras de hojas de tabaco y fabricantes de cigarros, registradas ante la DNA como importadoras.
 - 2. Volumen de importaciones de los siguientes elementos, discriminados por empresa, país de importación y año desde el 2008 a la fecha:
 - Filtros.
 - Aromatizantes.
 - Tabaco: detallando tipo de tabaco importado y si es manufacturado o sin manufacturar.
 - Cigarrillos.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

> DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Oscar Salomón

Secretario Parlamentar

Roberto Aceyedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores